

SOLICITANTE FOLIO 00798221

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 00798221 el día 01 de julio del año 2021, en la que solicita:

“A partir de la jornada electoral celebrada en el 6 de junio de 2021 y de las acciones afirmativas para la participación o representación indígena aplicables al proceso electoral 2020-2021, cuantos cargos de representación popular fueron indígenas.

En caso de existir representantes populares indígenas, quienes son, que cargo ocuparán, cual fue el partido que los propuso y a que comunidad indígena pertenece.”

Al respecto le informo que de conforme a los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el proceso electoral local 2020-2021, los partidos políticos debieron postular para el caso de los Ayuntamientos de la siguiente manera:

Artículo 14. En los Municipios indígenas, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, así como para las candidaturas independientes, deberán registrar al menos, dos fórmulas de candidaturas indígenas a regidurías conforme a lo siguiente:

- a) Una fórmula de regiduría en la planilla de mayoría relativa;
- b) Una fórmula, dentro de los primeros dos lugares de la lista de regidurías de representación proporcional.

Lo señalado en el inciso a) del presente artículo, se tendrá por cumplido si en la planilla se postula a una persona indígena a la Presidencia Municipal, o bien a la Sindicatura de Procuración.

En el caso de las diputaciones de la siguiente manera:

Artículo 18. En el caso de diputaciones, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán registrar una fórmula de candidatura indígena por el sistema de mayoría relativa en aquellos Distritos Locales que alcancen el 33.33% o más, de población indígena, según la Intercensal 2015, atendiendo a la paridad en el resto de sus postulaciones, según lo dispuesto por el Reglamento para el Registro de Candidaturas, que emita el IEES para el proceso electoral 2020-2021.

Los partidos políticos, por si solos, en coalición o en candidatura común, podrán hacer postulaciones de candidaturas indígenas por el sistema de mayoría relativa en cualquiera de los Distritos electorales locales, aunque no se hayan determinados como distrito indígena.

Artículo 19. En el caso de la postulación de Diputaciones por el principio de representación proporcional, cada partido, deberá registrar una fórmula de candidatura indígena dentro de los primeros 5 lugares de la lista estatal.

El distrito que quedó en ese supuesto es el Distrito 01, para el caso de diputaciones que comprende los municipios de Choix y El Fuerte, así como los mismos ayuntamientos. Quedando de la siguiente manera:

CANDIDATURAS ELECTAS	CARGO	PARTIDO POLITICO QUE LO POSTULÓ	COMUNIDAD INDIGENA A LA QUE PRETENECEN
MARTIN VEGA ALVAREZ (PROPIETARIO) REGINA YOCUPICIO VELÁZQUEZ (SUPLENTE)	DIPUTACIONES DE MAYORIA RELATIVA, DISTRITO 01	CANDIDATURA COMUN DE MORENA Y SINALOENSE	YOREME MAYOS
GLORIA URIAS VEGA (PROPIETARIA) ALMA ANGÉLICA CAMACHO MIRANDA (SUPLENTE)	DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MORENA	YOREME MAYOS
ADRIANA SUGEY ROMÁN GÁMEZ (PROPIETARIA) DOLORES VÁZQUEZ TORRES (SUPLENTE)	REGIDURIAS DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHOIX	CANDIDATURA COMUN DE MORENA Y SINALOENSE	MAYO-YOREME
GONZALO MOROYOQUI VALENZUELA (PROPIETARIO) MARIA IGNACIA COTA MORENO (SUPLENTE)	REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHOIX	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	MAYO-YOREME
LUIS ADÁN VALENZUELA GONZALEZ (PROPIETARIO) PEDRO ARTURO LAUREAN BACASEGUA (SUPLENTE)	REGIDURIAS DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE	MORENA	MAYO-YOREME
CARMEN GUADALUPE VALENZUELA CAZAREZ (PROPIETARIA) ANGÉLICA MARTÍNEZ PACHECO (SUPLENTE)	REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE	MOVIMIENTO CIUDADANO	MAYO-YOREME
MARIA FÉLIX VERA GAXIOLA (PROPIETARIA) GABRIELA LIXBEC VÁZQUEZ URÍAS (SUPLENTE)	REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MAYO-YOREME

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 13 de julio de 2021

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.